



CUT: 201314-2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 348 -2018-ANA

Lima, 19 NOV. 2018

VISTOS:

El correo electrónico, de fecha 08 de noviembre de 2018, emitido por el Ministerio de Agricultura de Chile; el Memorando N° 3120-2018-ANA-OPP/UCI, de fecha 15 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 1033-2018-ANA-OAJ de fecha 16 de noviembre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Ministerio de Agricultura de Chile invita a la Autoridad Nacional del Agua para participar como expositor en el Seminario Taller Propagación de la Sequía y Actividad Humana, que se realizará el día 21 de noviembre de 2018, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, se ha propuesto la participación del Ing. Oscar Alberto Avalos Sanguinetti, Especialista en Recursos Hídricos Subterráneos de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos;

Que, el referido evento tiene como objetivo fortalecer las capacidades profesionales en la propagación de una sequía (sequía versus escasez hídrica) y conocer las implicancias del ser humano en su desarrollo. Dicho objetivo se enmarca en el Eje III, compromiso 8 "Elaborar el Plan de Trabajo para la cooperación en materia de tecnología y gestión del agua para la optimización de riego en zonas áridas" asumido por la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Declaración de Lima, suscrita el día 07 de julio de 2018, en el Encuentro Presidencial y I Gabinete Binacional de Ministros de Perú – Chile;

Que, a través del documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitó realizar los trámites necesarios a fin de autorizar el viaje del citado servidor, del 20 al 24 de noviembre de 2018, precisando que los gastos que irrogue su participación en dicho evento serán cubiertos íntegramente por el Ministerio de Agricultura de Chile;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución que autorice el viaje al exterior del mencionado servidor;

Que, asimismo, el artículo 10 del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;





Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Autorizar el viaje a la ciudad de Santiago, República de Chile, al servidor que se detalla a continuación, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo	Días
Ing. Óscar Alberto Ávalos Sanguinetti	Especialista en Recursos Hídricos Subterráneos de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos	Del 20 al 24 de noviembre de 2018



Artículo 2°. - El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°. - El servidor cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua